

RESOLUCIÓN DI No. 060-2025

APROBANDO ADJUDICACIÓN DE CONTRATO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO (CPN) No. INJUPEMP-CPN-006-2024-DA“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA, ASESORIA, CONTRATACIÓN, GESTIÓN EN PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL INJUPEMP”.-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el viernes siete (07) de Febrero del año dos mil veinticinco (2025), conforme a la Convocatoria de fecha miércoles cinco (05) de Febrero del dos mil veinticinco (2025).- El Abogado **AMABLE DE JESUS HERNANDEZ**, Director Interino del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), estando presente los miembros del Comité Especial Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA), dio por aprobada la Agenda No. **004-2025**.-

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 357-2013 de fecha 20 de enero de 2014 el Congreso Nacional aprobó la Ley del INJUPEMP, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de abril de 2014 y puesta en vigencia el 13 de mayo de 2014.- **CONSIDERANDO (2):** Que la excelentísima Señora Presidenta de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación a los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, según Acuerdo Ejecutivo No.313-2022 del 18 de abril de 2022 nombró al Abog. **AMABLE DE JESUS HERNANDEZ** en el cargo de Director Interino del INJUPEMP, siendo juramentado y tomando posesión según Acta No.313-2022 del 18 de abril de 2022.- **CONSIDERANDO (3):** Que según el artículo 18, numerales 7) Corresponde al Directorio de Especialistas, elaborar o modificar, los manuales, planes, directrices instructivos y otros lineamientos necesarios para el adecuado funcionamiento Institucional, siguiendo el debido proceso establecido de conformidad a la Ley , y 26) de la Ley del INJUPEMP, estipula resolver y dictaminar sobre los asuntos que en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefes de División.- **CONSIDERANDO (4):** Que según el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley del INJUPEMP, el Director y Sub Director Interino desempeñan las funciones y atribuciones del Directorio de Especialistas, como órgano de administración y ejecución.- **CONSIDERANDO (5):** Que el Director Interino en uso de sus facultades mediante acuerdo N° 136-2023 de fecha 1 de noviembre del 2023 nombro al abogado **WILSON SAUL MARTINEZ CARDOZA**, en el cargo de Secretario General, dependiente directamente de la Dirección Interina, designándole como invitado permanente a los comités del sistema de Gobierno Corporativo del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), para que asista a sus sesiones con el fin de que de fe de las actuaciones ejercidas en dichas Instancias.- **CONSIDERANDO (6):** Que la División Administrativa a través del Área de Licitaciones, presento para consideración la Aprobación y Autorización ante la Dirección Interina del Instituto en sesión del Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA), **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO (CPN) No. INJUPEMP-CPN-006-2024-DA“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA, ASESORIA, CONTRATACIÓN, GESTIÓN EN PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL INJUPEMP”.-** **CONSIDERANDO (7):** Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, en el marco del proceso de fortalecimiento de la imagen institucional y de socialización de los productos, servicios y beneficios que ofrece el INJUPEMP a sus participantes a nivel nacional, y considerando que la comunicación eficaz y la

publicidad son herramientas de suma importancia para el éxito de cualquier organización pública o privada, a través del Departamento de Relaciones Públicas, se lanzó proceso de Concurso Público, haciendo las publicaciones de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, que establecen los Artículos Nos. 1, 6, 7, 38, 61 del mismo cuerpo legal, bajo la modalidad **CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO INJUPEMP No. INJUPEMP-CPN-006-2024-DA**. Dicho proceso se encuentra en el objeto del gasto que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	VALOR
CONSTANCIA 041-DP-2024	25600 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	L.12,000,000.00

CONSIDERANDO (8): Que a través del presente concurso se tiene prevista la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA, ASESORIA, CONTRATACIÓN, GESTIÓN EN PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL INJUPEMP**”. El Área de Contrataciones y Licitaciones mediante memorando No. ACL-413-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, enviado al Departamento de Presupuesto, se solicitó la disponibilidad presupuestaria, para el proceso de **CONCURSO PÚBLICO INJUPEMP-CPN-006-2024-DA**, recibiendo respuesta a través del memorando 627-AP/DP-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, donde se estableció que la disponibilidad presupuestaria para este proceso era de DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 12,000,000.00) divididos de la siguiente forma:

Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
L. 5,000,000.00	L. 7,000,000.00

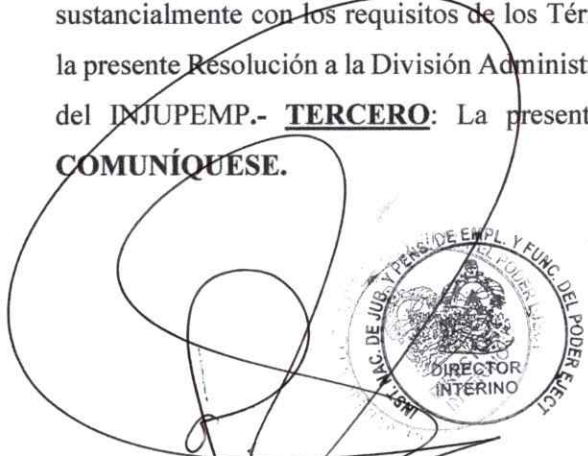
CONSIDERANDO (9): Que como resultado de las publicaciones de los TDR del Concurso, se recibieron manifestaciones de interés para registrarse y compraron bases para este proceso seis (6) proponentes potenciales interesados en el proceso:

No.	Nombre de la Empresa	Fecha de registro	Nombre Persona de contacto
1	Publicidad Comercial S.A	16/12/2024	Carmen Martinez
2	Tecnología Estadística	16/12/2024	Iliana Lopez
3	Estrategia Comunicación y Publicidad	16/12/2025	Luis Felipe Sanchez
4	ERRE Y ERRE	27/12/2024	Ramiro A. Rodriguez
5	LAPULPE Comunicaciones	07/01/2025	Erika Valle
6	DOS MARKETING Y PUBLICIDAD	17/01/2025	Roberto Valladares

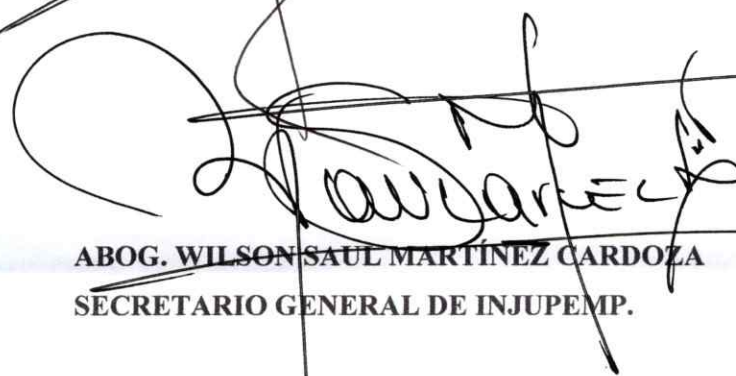
CONSIDERANDO (10): Que una vez completada la evaluación de las ofertas recibidas en el presente proceso, y realizar todos los análisis técnicos, legales, económicos y financieros la Comisión Evaluadora recomienda que la adjudicación del proceso de **CONCURSO PÚBLICO INJUPEMP No. INJUPEMP-CPN-006-2024-DA** Para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA, ASESORIA, CONTRATACIÓN, GESTIÓN EN PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL INJUPEMP**”, recaiga sobre la empresa **LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS S. de R.L.** por un monto total adjudicado que asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 11,078,251.37)**, en virtud que su propuesta cumple sustancialmente con los requisitos de los Términos de Referencia de este proceso.-

CONSIDERANDO (11): Que mediante Resolución DI-006-2014 del 23 de junio de 2014 modificada en la

Resolución No. DI 394-2022, se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA) en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Director Interino y mediante Resolución DI-249-2018 del 15 de octubre de 2018, se aprobó su Reglamento.- **CONSIDERANDO (12):** Que en sesión del CEAGA de esta fecha y contando con la presencia del Auditor Interno del INJUPEMP en calidad de observador, el Director Interino consultó al Comité sobre Aprobar **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO (CPN) No. INJUPEMP-CPN-006-2024-DA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA, ASESORIA, CONTRATACIÓN, GESTIÓN EN PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL INJUPEMP"**, y los miembros de dicho Comité recomendaron que se diera por aprobado y el Auditor Interno no expresó ninguna objeción.- **POR TANTO:** La Dirección Interina a través del Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA), con base a los Artículos 12 y 13 del Reglamento de CEAGA, con base en los considerandos anteriores, y en aplicación de los artículos 12, 18 (numeral 26) y 125 párrafo dos de la Ley del INJUPEMP.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la adjudicación del proceso de **CONCURSO PÚBLICO INJUPEMP No. INJUPEMP-CPN-006-2024-DA** Para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA, ASESORIA, CONTRATACIÓN, GESTIÓN EN PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL INJUPEMP"**, recaiga sobre la empresa **LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS S. de R.L.** por un monto total adjudicado que asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 11,078,251.37)**, en virtud que su propuesta cumple sustancialmente con los requisitos de los Términos de Referencia de este proceso.- **SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la División Administrativa para los efectos legales y administrativos correspondientes del INJUPEMP.- **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata.- **CÚMPLASE y COMUNÍQUESE.**



ABOG. AMABLE DE JESUS HERNANDEZ
DIRECTOR INTERINO DE INJUPEMP.



ABOG. WILSON SAUL MARTÍNEZ CARDOZA
SECRETARIO GENERAL DE INJUPEMP.

Cc: Lic. Fernando Figueroa Auditor Interno del INJUPEMP, como Observador.

Cc: Archivo